



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RECTORADO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay  
[asistente@iics.una.py](mailto:asistente@iics.una.py)  
Tel.: 0981 716673



**Resolución N° 105/2023**  
**02 de junio de 2023**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 3, REVISIÓN N° 1, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015"**

**VISTO y CONSIDERANDO:** La Resolución del Rectorado N° 0616/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, "Por la cual se establecen las funciones del Ordenador de Gastos y el Régimen Operativo de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023";

La Resolución del Rectorado N° 0246/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, "Por la cual se acepta la comisión de trabajo del Rectorado al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción y se designa al Dr. EDMUNDO CÉSAR GRANADA VILLALBA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 03 de enero de 2023";

La Resolución del Rectorado N° 0251/2023 del 09 de febrero de 2023, "Por la cual se acepta la comisión de trabajo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y se designa al Dr. EDMUNDO CÉSAR GRANADA VILLALBA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 03 de enero de 2023";

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015";

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en cuyo Componente "Ambiente de Control" establece: "La Institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado";

La Resolución N° 133/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, "Por la cual se aprueba el Código de Ética del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (Versión 3), en el marco de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas Del Paraguay – MECIP:2015";

El Memorando MECIP N° 17/2023 con Mesa de Entrada DGIICS N° 588/2023 de fecha 02 de junio de 2023, mediante el cual el CP Fernando Ojeda Benítez, Coordinador del Equipo Técnico, solicita aprobación de la Revisión N° 1 del Código de Ética;

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1º.- APROBAR** el Código de Ética Versión 3, Revisión N° 1 del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

**Art. 2º.- COMUNICAR,** cumplir y archivar.

C.P. MIRTHA LETTE GODOY  
SECRETARIA

DE EDMUNDO GRANADA VILLALBA  
DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RECTORADO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay  
[asistente@iics.una.py](mailto:asistente@iics.una.py)  
Tel.: 0981 716673



**Resolución N° 105/2023**  
**02 de junio de 2023**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 3, REVISIÓN N° 1, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:215"**

<b>CÓDIGO DE ÉTICA DEL IICS-UNA</b>	<b>V3 – R1</b>
-------------------------------------	----------------

El Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud (IICS), dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), para garantizar la consecución de sus objetivos institucionales y de dar cumplimiento a lo expresado en su Misión y Visión, adopta este Código de Ética.

En el mismo, la Institución delinea las pautas de comportamiento que se deberán asumir y respetar entre todos los que lo integran.

La Constitución Nacional de 1992, estableció las bases fundamentales en principios y valores que deben cumplirse en el ejercicio de la Función Pública de Administrar el Estado, los cuales se constituyen en los preceptos fundamentales definidos para encaminar su desarrollo y para lograr el bienestar general de todos los ciudadanos.

Estos principios y valores constituyen la base principal sobre la cual descansa el Control Interno y deberán estar presentes en todos los procesos, actividades o tareas emprendidas por la institución y sus funcionarios a fin de cumplir con los objetivos institucionales y sociales.

#### **MISIÓN**

Generar investigación, innovar los servicios y promover la formación científica en salud y otras áreas de interés a nivel país.

#### **VISIÓN**

Ser referente nacional e internacional en investigación, innovación, servicios, formación científica en salud y otras áreas prioritarias del país.

#### **PRINCIPIOS ÉTICOS**

Los principios Éticos son las normas morales y criterios de conducta de las personas sobre la forma correcta de relacionarse con los otros y la sociedad en general.

Nuestros principios éticos son:

- ✓ Contribuimos al mejoramiento y bienestar de la población en salud y otras áreas prioritarias del país.
- ✓ Ofrecemos servicios de calidad a toda la ciudadanía.
- ✓ Suministramos información constante y oportuna a través de nuestras publicaciones e informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.
- ✓ Aplicamos la Bioética a la investigación y servicio que presta la institución, anteponiendo la ética a cualquier tipo de intereses.
- ✓ Garantizamos la distribución equitativa de los beneficios brindados a la población.
- ✓ Mantenemos la confidencialidad de toda la información que recibimos.
- ✓ Promovemos el respeto al medio ambiente, a la vida, la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.

#### **VALORES ÉTICOS**

Los Valores Éticos son aquellas formas de ser y actuar de las personas consideradas altamente deseables, como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RECTORADO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay  
[asistente@iics.una.py](mailto:asistente@iics.una.py)  
Tel.: 0981 716673



**Resolución N° 105/2023**  
**02 de junio de 2023**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 3, REVISIÓN N° 1, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:215”**

#### **NUESTROS VALORES ÉTICOS SON:**

- **COMPROMISO:** Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la institución. Participamos activamente en el logro de la misión del IICS, mediante el cumplimiento de funciones, metas y objetivos establecidos en la plataforma estratégica.
- **HONESTIDAD:** Actuar con coherencia y autenticidad, respetando la verdad en relación con el entorno, los hechos y las personas.  
Actuamos con rectitud y honradez, actuamos satisfaciendo el interés general y desechando cualquier provecho o ventaja personal con objetividad, franqueza y justicia.
- **IGUALDAD:** Todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes. Priorizamos los intereses de la mayoría sobre los intereses individuales.
- **INTEGRIDAD:** Comportamiento probo, recto, intachable. Hacemos todo aquello que consideramos ético y que no afecte los intereses de las demás personas.
- **LEALTAD:** Compromiso en el trato o desempeño en el cargo designado.
- **RESPECTO:** Aceptar y comprender la condición humana de las personas, valorando su forma de ser, pensar y actuar en un marco de tolerancia, constituye un valor fundamental para la convivencia universitaria.  
En el desarrollo de las actividades laborales respetamos el derecho de los demás con el principio de trato justo, sin importar raza, religión, genero, estado civil y condición física.  
No realizamos actos discriminatorios, en nuestra relación con el público, con nuestro colega y nuestros subordinados.
- **SOLIDARIDAD:** Adhesión y apoyo a las causas de otro. Colaboramos mutuamente para beneficio de la comunidad
- **TRANSPARENCIA.** Disposición para hacer pública la gestión realizada. Ponemos en evidencia todo acto realizado por los servidores públicos de la entidad.
- **TOLERANCIA:** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias. Somos tolerantes en nuestras actuaciones diarias.

#### **DIRECTRICES ÉTICAS**

Constituyen orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de los sectores involucrados en los procesos institucionales, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Nuestras Directrices Éticas son:

##### ✓ **RELACIONES INTERNAS**

**CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION:** La cordialidad en el trato caracteriza nuestros actos. Promovemos el bienestar y el desarrollo, reconocemos el conocimiento, talento y la experiencia de las personas como apoyo para ser cada día mejores. Fomentamos el aprendizaje permanente. Garantizamos el trato respetuoso e imparcial a los funcionarios asegurando la igualdad de oportunidades. Promovemos el trabajo en equipo para el logro de los objetivos institucionales. Garantizamos la comunicación respetuosa basada en el diálogo.

##### ✓ **RELACIONES EXTERNAS**

- **CON LA CIUDADANIA:** Actuamos de tal forma que nuestra conducta genere y fortalezca la confianza institucional ante la comunidad. Prestamos servicios de manera imparcial, con trato amable y eficiente sin tratar con privilegio o discriminación a las personas sea cual fuere su condición. Rendimos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION  
RECTORADO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay  
[asistente@iics.una.py](mailto:asistente@iics.una.py)  
Tel.: 0981 716673



**Resolución N° 105/2023**  
**02 de junio de 2023**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN 3, REVISIÓN N° 1, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:215"**

cuenta de nuestras gestiones a la sociedad. Realizamos investigación, servicios y docencia de alta calidad a la población empleando lo mejor de nuestros conocimientos y destrezas.

- **CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS:** Como institución de investigación, docencia y servicios, impulsamos acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento de la gestión pública y proveemos información a través de todos nuestros canales de comunicación. Cumplimos a cabalidad con los acuerdos y convenios. Suministramos información oportuna y veraz respecto a los resultados.

- **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:** En el IICS cumplimos con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas. Elegimos las propuestas para la compra de suministros y contratación de servicios, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten a procesos transparentes, esto sin descartar que no siempre el que ofrece el menor costo, es mejor en calidad y servicio.

- **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL:** Brindamos todas las informaciones requeridas por los órganos de control e implantamos las recomendaciones que nos efectúen.

- **CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES:** Cumplimos con los compromisos asumidos con los organismos internacionales, utilizando los recursos asignados en la ejecución efectiva de los proyectos.

- **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** En el IICS ofrecemos los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información veraz de nuestras actividades.

- **CON EL MEDIO AMBIENTE:** Fomentamos en nuestros funcionarios respeto hacía el entorno natural, con la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes.

#### **ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

El Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud (IICS-UNA) conformará un Comité de Ética que se encargará de la administración y resolución de controversias resultantes de la aplicación del presente Código, como un mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones entre los miembros de la institución y sus grupos de interés.

Para constituir el Comité de Ética, el/la Director/a General del IICS-UNA nombrará por resolución a sus miembros.

#### **INDICADORES DE MEDICIÓN**

El Comité de Control Interno evaluará con una periodicidad anual el desempeño de la ética en la institución, tomando en consideración el informe presentado por el Comité de Ética conforme a las tareas que le fueron encomendadas, a efectos de medir el estado de avance de las prácticas éticas de la institución y tomar las acciones correctivas que sean necesarias.

  
C.P. MIRTHA LEITE GODOY  
SECRETARIA

  
Dr. EDMUNDO GRANADA VILLALBA  
DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS